Resolución Directoral Regional N° 0350-2023-DREA

Abancay, 17 MAR 2023

Visto; el Oficio N° 0024-2023/ME/GR-A/DREA/DGP-ESUP., y la Resolución Viceministerial N° 0162-2022-MINEDU, emitido por el Ministerio de Educación, a través de los cuales se convoca al Proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica público para el año fiscal 2023, y demás documentos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en adelante, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y su artículo 76° y su Reglamento DS N° 011-2012-ED, establecen que la Dirección Regional es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, así como, el desarrollo de la Carrera Pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto. En tanto se implemente, la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en su Artículo 1°, deroga la Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos". Y a través del Artículo 3°, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la precitada norma técnica tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones educativas;

Que, estando a lo solicitado por el Especialista de Educación Superior, lo aprobado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac; y,

De conformidad con la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 31365; Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 010 2017 MINEDU, Ley N° 28740, Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2023-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, el Comité Regional de Evaluación Regional para el proceso de cobertura de encargaturas de puestos y de funciones de Gestión Pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para el año fiscal 2023, el mismo está conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	FUNCIÓN
MIEMBROS TITULARES				
1	Hugo Naventa Quispe	31032655	Director de Gestión Institucional	Presidente
2	José Antonio Quintana Jiménez	31035630	Jefe de Personal	Integrante
3	Juan Bedia Guevara	31005102	Especialista de Educación	Integrante
MIEMBROS ALTERNOS				
1	Raúl Cayllahua Ramírez	31032091	Especialista de Educación	Integrante
2	Rosa Luz Angélica Robles Vidal	31011140	Especialista de Recursos Humanos	Integrante
3	Gilmer Alarcón Cañari	40537807	Especialista de Asesoría Jurídica	Integrante

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, la supervisión y monitoreo respecto de las funciones de los integrantes del Comité de Evaluación de cobertura de puestos y funciones de gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de la región de Apurímac.

ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR, la presente resolución a los administrados e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Armando BRAVO SEQUEIROS
Director Regional de Educación Apurímac

ABS/DIR
GAC/OAJ
HNQ/DGI